



Factura: 002-002-000001529



20151701035P00475

0000001

NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20151701035P00475 | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|--------------|-----------------|-----------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| REFORMA DE ESTATUTOS | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 17 DE MARZO DEL 2015 | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que lo representa |
| Jurídica | FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A | REPRESENTADO POR | RUC | 1190090058001 | | GERENTE GENERAL | ELEANA DALILA VARGAS GUERRA |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo Interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | IÑAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: DI: 4 COPIAS | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA | | | | | | | |

NOTARIO(A) GUERRON AYALA SANTIAGO FEDERICO

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

3

SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA FALCON

4

CORPORACION INDUSTRIAL S.A.

5

6 **CUANTÍA:**

7

INDETERMINADA

8

9 **DI: 4 COPIAS**

10

11 **C.C.**

12

13 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
14 República del Ecuador, hoy día, diecisiete de Marzo del dos
15 mil quince, ante mí, Doctor **SANTIAGO FEDERICO**
16 **GUERRÓN AYALA**, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
17 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
18 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
19 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del dos
20 mil trece, expedida por la señora Directora General del
21 Consejo de la Judicatura; comparece al otorgamiento de la
22 presente escritura pública la señora **ELEANA DALILA**
23 **VARGAS GUERRA**, en su calidad de Gerente General y
24 como tal Representante Legal de la Compañía **FALCON**

25

CORPORACION INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,

26

conforme consta del nombramiento que se agrega a la
presente como documento habilitante, mayor de edad, de

28

estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana,





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 0000002

1 domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para
2 contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe pues me
3 presenta su documento de ciudadanía y me solicita eleve a
4 escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y
5 que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el
6 Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer
7 constar una de Reforma y Codificación de Estatutos
8 Sociales, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al
10 otorgamiento de la presente escritura la señora ELEANA
11 DALILA VARGAS GUERRA, en su calidad de Gerente
12 General y como tal Representante Legal de la Compañía
13 FALCON CORPORACION INDUSTRIAL SOCIEDAD
14 ANONIMA.- La compareciente es de nacionalidad
15 ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad, hábil
16 en derecho, domiciliada en esta ciudad de Quito, quien
17 legitima su comparecencia con el documento que como
18 habilitante se agrega.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**
19 **Uno.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
20 Cuarto del Cantón Loja, Doctor Camilo Borrero Espinoza,
21 el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y
22 nueve, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
23 Catamayo, el tres de noviembre de mil novecientos noventa
24 y nueve, se constituyó la compañía COMERCIALIZADORA
25 AZUCOMERC SOCIEDAD ANONIMA, con un capital social
26 de TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 35
27 35'000.000).- **Dos.-** Conforme consta de la Escritura
28 Pública de Reforma y Codificación de Estatutos, celebrada

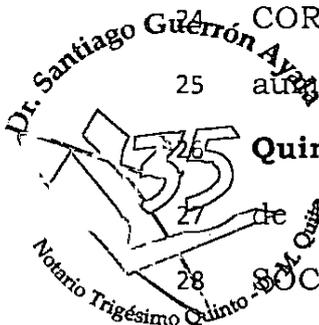




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ante la Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón
2 Quito, Doctora María Augusta Baca Serrano, el diez de
3 abril del año dos mil seis, legalmente inscrita en el Registro
4 Mercantil del Cantón Quito el veintisiete de Septiembre del
5 mismo año, se procede a reformar los Estatutos Sociales
6 de la Compañía, en lo relacionado a su denominación que
7 será a FALCON CORPORACION INDUSTRIAL SOCIEDAD
8 ANONIMA; se cambia el domicilio principal de la misma,
9 que pasa a ser la ciudad de Quito; así como también se
10 reforma su Objeto Social; determinándose adicionalmente
11 que el **capital social de la compañía es de MIL**
12 **CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en
13 mil cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
14 dólar cada una.- **Tres.-** Mediante Escritura Pública de
15 Reforma de Estatutos otorgada ante el Notario Tercero
16 Suplente del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado
17 Salgado, el día quince de Marzo del año dos mil doce,
18 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once
19 de Junio del mismo año, se procede a reformar el Objeto
20 Social de la compañía.- **Cuarta.-** Mediante escritura
21 pública de treinta de junio del año dos mil catorce,
22 celebrada ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Quito
23 doctor Santiago Guerron Ayala, la compañía FALCON
24 CORPORACION INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,
25 aumento su capital social y reformo el Estatuto Social.-

26 **Quinta.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas
27 de la Compañía FALCON CORPORACION INDUSTRIAL
28 SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día veintitrés

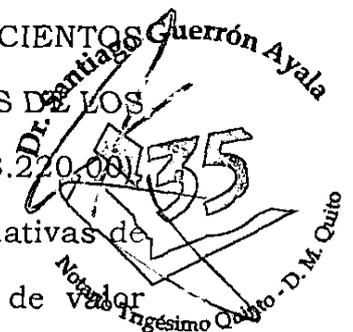




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000003

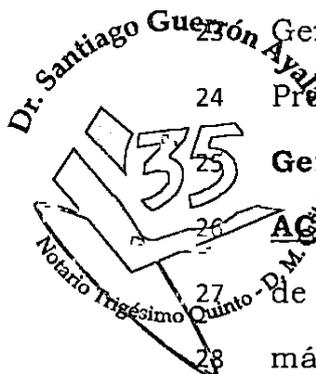
1 de Febrero del año dos mil quince, copia de cuya acta se
2 agrega como documento habilitante, resolvió Aprobar la
3 Reforma del Estatuto de la compañía, conforme consta del
4 documento que fuera entregado a los accionistas y que se
5 adjunta a este instrumento como parte de los documentos
6 habilitantes.- Para este efecto, la Junta autorizó al Gerente
7 General de la compañía para que se otorgue la escritura
8 pública correspondiente.- **TERCERA.- REFORMA DE**
9 **ESTATUTOS Y CODIFICACION.-** Con base en lo resuelto
10 en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
11 Compañía FALCON CORPORACION INDUSTRIAL
12 SOCIEDAD ANONIMA, en sesión celebrada el día veintitrés
13 de Febrero del año dos mil quince, la Señora Eleana Dalila
14 Vargas Guerra, en su calidad de Gerente General y como
15 tal Representante Legal de la Compañía FALCON
16 CORPORACION INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA,
17 declara que se reforma el Estatuto Social desde el Capitulo
18 Uno del Estatuto Social, de tal manera que en adelante
19 diga: "CAPITULO UNO" por "**TITULO I**".- "CAPITULO
20 SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL" por "**TITULO II.- Del**
21 **Capital y de las acciones**".- Se reforma el estatuto social
22 a partir del Artículo Sexto, de tal manera que diga: **Artículo**
23 **Sexto.- DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la
24 compañía asciende a la suma de DOSCIENTOS GUERRÓN AYALA
25 DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 218.220,00) 35
27 dividido en 218.220 acciones ordinarias y nominativas de
28 un Dólar de los Estados Unidos de América de Vds





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 nominal cada una, numeradas desde la acción número
2 cero cero uno hasta la acción número doscientos dieciocho
3 mil doscientos veinte.- **Artículo Séptimo.- DE LAS**
4 **ACCIONES:** Las acciones estarán contenidas en títulos
5 negociables firmados por el Presidente y el Gerente General
6 de la compañía. Cada título podrá representar una o más
7 acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser
8 numerados y cada acción dará derecho a voto en
9 proporción al valor pagado de la misma. Cada acción
10 liberada dará derecho a un voto en Junta General.- En caso
11 de pérdida o destrucción de un título de acción, la
12 compañía lo declarará nulo y emitirá uno nuevo después
13 de haber transcurrido treinta (30) días desde la última de
14 tres publicaciones por la prensa en uno de los diarios de
15 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
16 que deberán hacerse de parte de la misma, y siempre que
17 no se haya presentado reclamo alguno sobre la propiedad
18 del título en mención.- Los gastos que demande este
19 trámite serán pagados por el interesado.- **TÍTULO III.- Del**
20 **Gobierno y Administración de la Compañía.- Artículo**
21 **Octavo.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA**
22 **COMPAÑÍA:** La compañía estará gobernada por la Junta
23 General de Accionistas, y administrada por el Directorio, el
24 Presidente y el Gerente General.- **CAPÍTULO I. De la Junta**
25 **General: Artículo Noveno.- DE LA JUNTA GENERAL DE**
26 **ACCIONISTAS:** La Junta General, formada por accionistas
27 de la compañía legalmente convocados y reunidos, es la
28 máxima autoridad y órgano supremo de la misma. Las





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000004

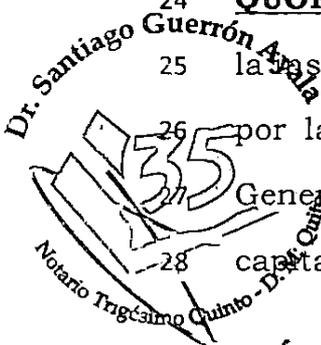
1 decisiones tomadas por la Junta General de accionistas en
2 conformidad con la ley y el presente estatuto, obligan a
3 todos los socios, incluso a los ausentes y disidentes, sin
4 perjuicio del derecho de impugnación.- **Artículo Décimo.-**
5 **CLASES DE JUNTAS:** Las juntas generales de accionistas
6 serán ordinarias o extraordinarias.- Las ordinarias se
7 reunirán una vez al año, dentro de los tres meses
8 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
9 compañía, para tratar los asuntos determinados en la ley
10 para esta clase de Juntas Generales.- Las extraordinarias,
11 se reunirán cuando así lo resuelvan el Directorio o el
12 Presidente de la compañía, y en los demás casos
13 contemplados en la Ley de Compañías y en este estatuto.-
14 La Junta General podrá también reunirse de conformidad
15 con lo prescrito en el Artículo doscientos treinta y ocho
16 (238) de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Primero.-**
17 **DE LA CONVOCATORIA:** Las juntas generales, ordinarias
18 o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o por
19 el Gerente General con por lo menos ocho días de
20 anticipación, mediante publicación en la
21 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del
22 domicilio principal de la Compañía o mediante notificación
23 escrita, dirigida al correo electrónico de cada accionista, así
24 como al domicilio de cada accionista registrado en la
25 compañía, de la cual se dejará copia y constancia de la
26 notificación en los archivos de la compañía y/o dicha
27 notificación debe ser enviada por correo certificado al lugar
28 registrado más reciente por el accionista como su domicilio.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
1735
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 domicilio. Servirá de constancia del envío de la
2 convocatoria él envió del correo electrónico en el primer
3 caso y la recepción a través de firma en el segundo caso,
4 así como el sello de entrega en el correo en el último caso.-
5 Sin embargo, el o los socios que representen por lo menos
6 el diez por ciento del capital social, podrán solicitar por
7 escrito, al Presidente o al Gerente General, en cualquier
8 tiempo, la convocatoria a una junta general, para que se
9 trate los asuntos que se indiquen en la petición; si los
10 administradores no lo hicieren en el plazo de quince días,
11 contados desde la fecha de recibo de la petición, el o los
12 socios que representen por lo menos el diez por ciento del
13 capital social, podrán recurrir al Superintendente de
14 Compañías, solicitando dicha convocatoria.- Además, no
15 obstante lo dispuesto, la Junta General se entenderá
16 convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
17 tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional
18 para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente
19 todo el capital social, y los asistentes, quienes deberán
20 suscribir al acta bajo sanción de nulidad, acepten por
21 unanimidad la celebración de la junta; de conformidad con
22 lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho (238)
23 de la Ley de Compañías.- **Artículo Décimo Segundo.- DEL**
24 **QUÓRUM Y MAYORÍA:** En todo lo relativo al quórum para
25 la instalación de la Junta General, se estará a lo dispuesto
26 por la Ley de Compañías. Las resoluciones de la Junta
27 General serán tomadas por mayoría simple de votos del
28 capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000005

1 en la Ley de Compañías y en este estatuto. Los votos en
2 blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En todo
3 lo demás se estará a lo dispuesto por la ley.- **Artículo**
4 **Décimo Tercero.- DE LA REPRESENTACIÓN ANTE LA**
5 **COMPañÍA:** Los accionistas podrán hacerse representar
6 ante la Junta General de Accionistas para ejercer sus
7 derechos y atribuciones, mediante poder notarial o
8 mediante carta-poder dirigida al Gerente General.- Cada
9 accionista no podrá hacerse representar sino por un solo
10 mandatario a la vez, cualquiera que sea el número de sus
11 acciones. Así mismo, el mandatario no puede votar en
12 representación de otra u otras acciones de un mismo
13 mandante, en sentido distinto, pero la persona que sea
14 mandataria de varios accionistas puede votar en sentido
15 diferente en representación de cada uno de sus mandantes.
16 Los administradores de la compañía no podrán ser
17 representantes convencionales.- **Artículo Décimo**
18 **Cuarto.- DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS:** Las juntas
19 generales serán presididas por el Presidente de la
20 Compañía o por quien estuviere haciendo sus veces, o si se
21 acordare, serán dirigidas por la persona elegida por la
22 misma Junta para el efecto. En la Junta General actuará
23 como secretario el Gerente General de la compañía o la
24 persona ad-hoc que fuere elegida para el efecto por la Junta
25 General de que se trate.- Las actas serán resumidas, se
26 extenderán en hojas móviles, escritas en el anverso y
27 reverso, las mismas que serán debidamente foliadas y en
28 el libro correspondiente figurarán una a continuación de

Santiago Guerrón Ayala
1735
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 otra. El acta de las deliberaciones y acuerdos de la Junta
2 General llevará las firmas de quienes hubieren actuado
3 como Presidente y Secretario de la Junta de que se trate.-

4 **Artículo Décimo Quinto.- DE LAS ATRIBUCIONES:** Son

5 atribuciones de la Junta General de Accionistas: a)

6 Designar al Presidente y al Gerente General de la
7 compañía, fijar su remuneración, conocer sobre sus
8 licencias, excusas o renuncia, y removerlo cuando fuere del

9 caso; b) Designar a los vocales principales y suplentes del

10 Directorio, fijar sus remuneraciones, conocer sobre sus

11 licencias, excusas o renunciaciones, y removerlos cuando fuere

12 del caso; c) Conocer y aprobar el Balance General, que irá

13 acompañado del Estado de Pérdidas y Ganancias y del

14 Estado de Situación, así como los informes que sobre los

15 negocios sociales le presenten el Gerente General,

16 Comisario y los Auditores Externos, en caso de que

17 corresponda la intervención de estos últimos; d) Resolver

18 acerca de la forma del reparto de los beneficios sociales; e)

19 Resolver sobre la amortización de acciones, siempre que,

20 para el efecto, se cuente con utilidades liquidadas disponibles

21 para el pago de dividendos; f) Decidir acerca de la prórroga

22 del contrato social, de la disolución anticipada, del

23 aumento o disminución del capital y de toda otra reforma

24 de los estatutos sociales; y, g) Ejercer las demás

25 atribuciones que le confieren la ley y los presentes

26 estatutos, y resolver sobre los demás asuntos que por estas

27 mismas convenciones o la ley no se encuentren asignados

28 a otros organismos, administradores o autoridades de la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000006

1 compañía.- **CAPÍTULO II. Del Directorio: Artículo**
2 **Décimo Sexto.- INTEGRACIÓN:** El Directorio estará
3 integrado por el Presidente del Directorio y tres vocales que
4 serán designados por la Junta General de Accionistas. Los
5 vocales del Directorio durarán en sus funciones por un
6 período de tres (3) años; y podrán ser reelegidos por igual
7 periodo de manera indefinida. La Junta General de
8 Accionistas igualmente designará a tres vocales suplentes,
9 los cuales según el orden de su designación, reemplazarán
10 a los directores principales en caso de falta, ausencia o
11 impedimento temporal o definitivo de cualquiera de éstos.-
12 Para ser Director Principal o Suplente de la Compañía no
13 se requerirá ser accionista de la misma, sin embargo no
14 podrán serlo aquellos que se encuentren incurso en
15 alguna de las inhabilidades previstas por las disposiciones
16 legales o estatutarias.- El Presidente de la Compañía
17 presidirá y dirigirá el Directorio, quien tendrá voto
18 dirimente en las decisiones.- **Artículo Décimo Séptimo.-**
19 **CONVOCATORIA:** Las convocatorias para reuniones del
20 Directorio serán efectuadas por el Presidente del
21 Directorio. Las convocatorias a los Directores principales
22 serán hechas mediante comunicación escrita con tres días
23 de anticipación, a su correo electrónico registrado en la
24 compañía, o a la dirección domiciliaria registrada en la
25 Compañía por parte de cada uno de ellos. Las
26 convocatorias deberán contener el orden del día de los
27 puntos a tratarse en la reunión, la fecha, lugar y hora que
28 se efectuará la misma. En caso de ausencia o impedimento

Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 temporal o definitivo de unos de los Directores principales,
2 podrá ser principalizado su respectivo suplente, de manera
3 temporal o definitiva, dependiendo de la ausencia del
4 principal. No obstante lo dispuesto en los artículos
5 precedentes, el Directorio se entenderá convocado y
6 quedará válidamente constituido en cualquier tiempo y en
7 cualquier lugar, siempre que se encuentren presentes
8 todos los Directores Principales o en su defecto los
9 Suplentes principalizados por ausencia definitiva de
10 alguno de los principales, y los asistentes acepten
11 unánimemente celebrar la sesión.- **Artículo Décimo**

12 **Octavo.- REUNIONES:** El Directorio se reunirá
13 ordinariamente cada cuatro (4) meses, con el fin de conocer
14 la marcha administrativa y financiera de la Compañía y
15 presentar un informe a la Junta General de Accionistas
16 sobre este particular, y analizar el cumplimiento de los
17 planes estratégicos y operativos de la Compañía. El
18 Directorio se reunirá extraordinariamente, cuando fuere
19 convocado, para conocer del asunto para el cual se lo
20 convoca. La convocatoria la harán el Presidente del
21 Directorio o el Gerente General, mediante cartas o
22 comunicaciones electrónicas cursadas a los miembros con
23 al menos tres días de anticipación.- El Gerente General de
24 la Compañía concurrirá a las sesiones del Directorio,
25 actuando como secretario del mismo y podrá intervenir en
26 sus deliberaciones, tendrá derecho a voz pero no voto.-

27 **Artículo Décimo Noveno.- DEL QUÓRUM Y MAYORÍA:**

28 Para que el Directorio pueda instalarse a deliberar será

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - Q. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

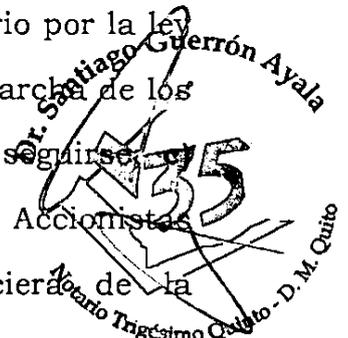
0000007

1 necesario que se encuentren presentes la totalidad de los
2 miembros que lo conforman.- En caso de falta, ausencia o
3 impedimento temporal o definitivo de un vocal principal,
4 actuará el vocal suplente que corresponda según su orden
5 de elección, comenzando con el primero. Las resoluciones
6 del Directorio se tomarán por mayoría simple de votos.
7 Quien presida el Directorio tendrá voto dirimente.-

8 **Artículo Vigésimo.- DE LA DIRECCIÓN Y ACTAS:**

9 Presidirá las sesiones el Presidente y actuará como
10 Secretario el Gerente General. A falta del Presidente,
11 ejercerá la Presidencia del Directorio uno de los Vocales
12 Principales del mismo designado para el efecto; y, a falta
13 del Gerente General, se nominará un Secretario Ad-hoc de
14 dentro o fuera del seno del Directorio. El acta de las
15 deliberaciones y acuerdos del Directorio será resumida y
16 sucinta y llevará la firma de los vocales y del secretario de
17 la reunión de que se trate. En el libro de actas de este
18 organismo se insertarán como tales las resoluciones
19 adoptadas.- **Artículo Vigésimo Primero.- DE LAS**

20 **ATRIBUCIONES:** Son atribuciones del Directorio, las
21 siguientes: **a)** Interpretar los presentes estatutos con efecto
22 generalmente obligatorio para todos los accionistas,
23 administradores, funcionarios y trabajadores de la
24 compañía, mientras no se disponga lo contrario por la ley
25 o por los estatutos; **b)** Controlar y dirigir la marcha de los
26 negocios sociales, así como las políticas a seguirse,
27 , Informar anualmente a la Junta General de Accionistas
28 sobre la marcha administrativa y financiera de la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Compañía; **d)** Fijar, cuando lo estime conveniente, los
2 montos o cuantías hasta por los cuales el Gerente General
3 y el Presidente puedan obrar con su sola firma a nombre
4 de la compañía; **e)** Autorizar la contratación de servicios
5 especiales a la Compañía; **f)** Designar a los otros gerentes,
6 subgerentes, jefaturas o demás funcionarios de
7 responsabilidad que la compañía haya establecido en su
8 organigrama y fueren menester, con el nombre,
9 atribuciones, deberes y remuneración que se señalen en el
10 nombramiento respectivo; **g)** Autorizar la apertura de
11 Sucursales de la Compañía a nivel nacional y en territorio
12 extranjero; **h)** Seleccionar los auditores externos, si de
13 conformidad con la ley debe efectuarse su contratación; **i)**
14 Expedir los Reglamentos y Políticas internas de la
15 Compañía; **j)** Autorizar al Gerente General o al Presidente
16 para que compre, venda, hipoteque, prenda o grave de
17 cualquier manera bienes inmuebles de la compañía o
18 bienes cuya cuantía exceda del monto fijado por el propio
19 Directorio; y, **k)** Todas las demás que le asignen la ley y el
20 presente estatuto.- **CAPÍTULO III. De los**

21 **Administradores: .- Artículo Vigésimo Segundo.- DEL**

22 **PRESIDENTE:** El Presidente de la compañía será
23 nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso
24 de tres (3) años, pudiendo ser reelegido por igual periodo,
25 indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la
26 compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes.

27 **a)** Dirigir y presidir el Directorio de la Compañía, con voto
28 decisivo; **b)** Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000008

1 estatutos y las resoluciones de Junta General y el
2 Directorio; **c)** Convocar y presidir las reuniones de
3 Directorio debiendo suscribir las actas de sesiones de dicho
4 organismo, cuando las hubiere presidido; **d)** Convocar a
5 Junta General de Accionistas, de manera conjunta o
6 indistinta con el Gerente General; **e)** Suscribir
7 conjuntamente con el Gerente General los títulos de
8 acción; **f)** Abrir y cerrar cuentas bancarias; y, girar sobre
9 ellas conjuntamente con el Gerente General; aceptar,
10 suscribir, emitir, girar, endosar, descontar, consignar,
11 letras de cambio, pagarés a la orden, cheques, vales y
12 cualesquiera otros documentos de crédito o bancarios, con
13 la limitación señalada en presente estatuto, mandato que
14 podrá ser delegado cuando las circunstancias así lo
15 ameriten; **g)** Subrogar en caso de falta o ausencia al
16 Gerente General; y, **h)** Las demás atribuciones y deberes
17 que le confieren la ley y el presente estatuto.- **Artículo**

18 **Vigésimo Tercero.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente
19 General de la compañía será nombrado por la Junta
20 General de Accionistas, por el lapso de tres (3) años,
21 pudiendo ser reelegido por igual periodo, de
22 indefinidamente. Podrá ser o no accionista de la
23 compañía.- Sus deberes y atribuciones son los siguientes:

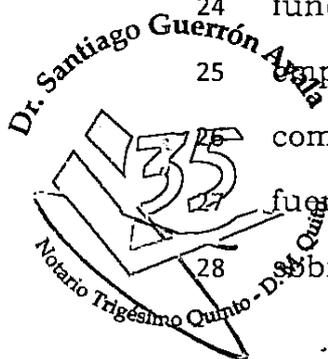
24 **a)** Cumplir y hacer cumplir la ley, los presentes estatutos
25 y las resoluciones de Junta General; **b)** Ejercer la
26 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
27 con las más amplias atribuciones, incluso las del artículo
28 cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil, y

(Firma manuscrita)
Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 con no más limitaciones que las constantes en estos
2 estatutos; **c)** Controlar el cumplimiento de las resoluciones
3 de la Junta General y del Directorio; **d)** Suscribir
4 conjuntamente con el Presidente de la Compañía los títulos
5 de acción y demás documentos que de conformidad con
6 estos estatutos así deba hacerlo; **e)** Otorgar y conferir los
7 poderes especiales que considere necesarios a favor de
8 terceros dentro de las atribuciones que le corresponden; **f)**
9 Organizar y dirigir las dependencias y oficinas de la
10 compañía; **g)** Cuidar y hacer que se lleven los libros de
11 contabilidad, correspondencia, archivos y demás
12 documentos de la compañía, y llevar por sí mismo los libros
13 Acciones y Accionistas, y de Actas de Junta General y de
14 Directorio; **h)** Presentar anualmente a consideración del
15 Directorio de la empresa y de la Junta General Ordinaria,
16 dentro de los sesenta días posteriores a la finalización del
17 ejercicio económico inmediato anterior, una memoria
18 razonada y explicativa de sus actividades y de la situación
19 de la compañía, acompañada del balance general, del
20 estado de la cuenta de pérdidas y ganancias; **i)** Presentar
21 al Directorio de la compañía en la oportunidad que así sea
22 requerida por este cuerpo, la planificación, reportes
23 respecto de las actividades desarrolladas y del
24 funcionamiento de la compañía; **j)** Contratar los
25 empleados, trabajadores y profesionales que requiera la
26 compañía, y dar por terminados dichos contratos cuando
27 fuere del caso; **k)** Abrir y cerrar cuentas bancarias; y, girar
28 sobre ellas conjuntamente con el Presidente de la





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000009

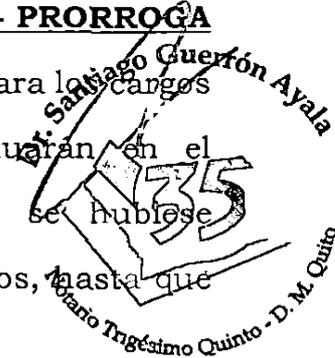
1 Compañía, o su delegado; aceptar, suscribir, emitir, girar,
2 endosar, descontar, consignar, letras de cambio, pagarés a
3 la orden, cheques, vales y cualesquiera otros documentos
4 de crédito o bancarios, con la limitación señalada en
5 presente estatuto; y, 1) En fin, tendrá las más amplias
6 atribuciones, excepto aquellos actos que expresamente le
7 prohíban la Junta General, el Directorio o este estatuto.-

8 **Artículo Vigésimo Cuarto.- DE LOS GERENTES:** Cuando
9 el Directorio de la Compañía lo estime conveniente,
10 nombrará uno o más gerentes por el tiempo y con las
11 atribuciones y deberes que se les señalare en sus
12 respectivos nombramientos.- **Artículo Vigésimo Quinto.-**

13 **DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación
14 legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tiene el
15 Gerente General de la compañía y se extenderá a todos los
16 asuntos relacionados con su objeto social, en operaciones
17 civiles o mercantiles y con no más limitaciones que las que
18 puedan encontrarse en los presentes estatutos o en la ley.-

19 En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o
20 definitivo del Gerente General de la compañía, el Presidente
21 de la Compañía lo subrogará, y por tanto, asumirá la
22 representación legal de la empresa en las condiciones y con
23 las facultades que en este estatuto se prescriben para el
24 Gerente General.- **Artículo Vigésimo Sexto.- PRORROGA**

25 **DE FUNCIONES:** Los funcionarios elegidos para los cargos
26 previstos en el presente Estatuto, continuarán en el
27 ejercicio de sus funciones, aun cuando se hubiese
28 cumplido el plazo para el cual fueron elegidos, hasta que

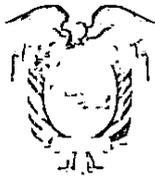




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 sean legalmente reemplazados. En caso de que presentaren
2 la renuncia ante el organismo que los eligió, no podrán
3 separarse del cargo hasta que se designe el respectivo
4 reemplazo.- **TÍTULO IV.- De la Fiscalización.- Artículo**
5 **Vigésimo Séptimo.- DEL COMISARIO:** La Junta General,
6 en su reunión ordinaria anual, nombrará un Comisario
7 principal y su respectivo suplente. La designación de estos
8 funcionarios se hará por el período de un año y podrán ser
9 reelegidos hasta por tres periodos consecutivos.- Son
10 atribuciones y deberes del Comisario todas las que señale
11 la Ley de Compañías y, además, las que le impusiere la
12 Junta General de Accionistas.- **Artículo Vigésimo**
13 **Octavo.- BALANCE GENERAL E INVENTARIO:** El treinta
14 y uno (31) de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio
15 social anual y se hará un inventario a esa fecha de los
16 bienes sociales.- **Artículo Vigésimo Noveno.- ACCESO A**
17 **LIBROS Y CUENTAS:** La inspección y conocimiento de los
18 libros de la Compañía, de sus cajas, cartera, documentos
19 escritos en general, solo podrá admitirse a las entidades y
20 autoridades que tengan facultad para ello, en virtud de
21 contratos o por disposición de la ley, así como aquellos
22 funcionarios y empleados de la Compañía cuyas labores lo
23 requieran. Sin embargo los miembros del Directorio
24 gozarán de los derechos establecidos en este artículo.-
25 **TÍTULO V.- Del Fondo de Reserva y de las Utilidades.-**
26 **Artículo Trigésimo.- DE LA RESERVA LEGAL:** La reserva
27 legal se formará con el diez por ciento de las utilidades
28 liquidas de la compañía que arroje cada ejercicio

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 económico, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del
2 capital social, de conformidad lo que dispone la ley.-

3 **Artículo Trigésimo Primero.- DE LAS RESERVAS**

4 **ESPECIALES:** De conformidad con la ley, anualmente se
5 formará una reserva especial equivalente al treinta por
6 ciento (30%) de las utilidades líquidas que resulten de cada
7 ejercicio, el mismo que se deducirá después del porcentaje
8 previsto para la reserva legal; la finalidad de la reserva
9 especial es prever situaciones indecisas o pendientes que
10 pasen de un ejercicio a otro.- **Artículo Trigésimo**

11 **Segundo.- DE LAS RESERVAS FACULTATIVAS:** La Junta
12 General podrá crear fondos de amortización o reservas para
13 eventualidades, por los porcentajes o cantidades y para los
14 destinos que juzgue conveniente, pero observando las
15 disposiciones legales y estatutarias respectivas.

16 Igualmente, hará las reservas especiales que considere
17 conveniente para el desarrollo de la empresa.- **Artículo**

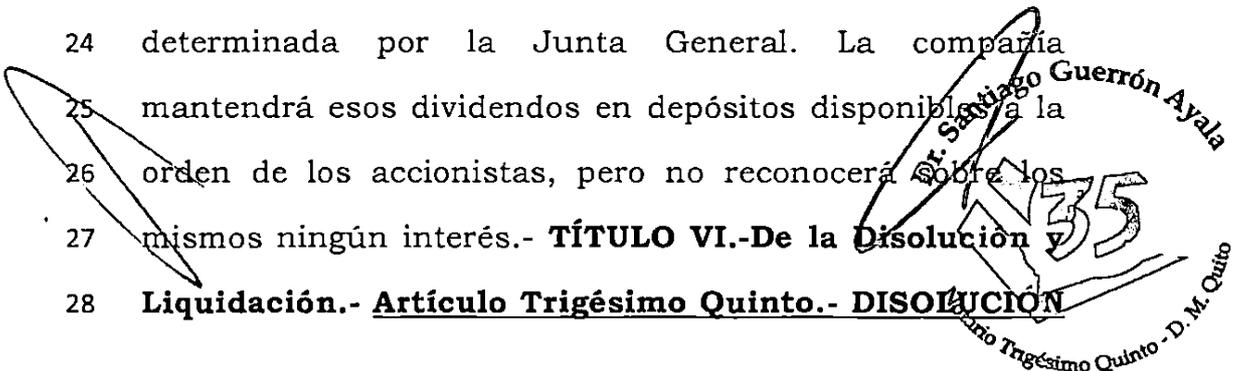
18 **Trigésimo Tercero.- DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:**

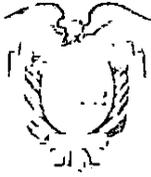
19 Las utilidades obtenidas en cada ejercicio anual se
20 distribuirán de acuerdo a la ley, en la forma que determine
21 la Junta General de Accionistas.- **Artículo Trigésimo**

22 **Cuarto.- PAGO DE DIVIDENDOS:** El Gerente General
23 pagará los dividendos de las acciones en la forma
24 determinada por la Junta General. La compañía
25 mantendrá esos dividendos en depósitos disponibles a la

26 orden de los accionistas, pero no reconocerá sobre los
27 mismos ningún interés.- **TÍTULO VI.-De la Disolución y**

28 **Liquidación.- Artículo Trigésimo Quinto.- DISOLUCIÓN**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **Y LIQUIDACIÓN:** La compañía se disolverá en los casos
2 previstos en la Ley de Compañías y en los presentes
3 estatutos. Para efectos de la liquidación, el Directorio
4 nombrará un liquidador, y en caso de no hacerlo, actuará
5 como tal el Presidente de la compañía.- **ARTÍCULO FINAL.-**
6 En todo lo que no estuviere previsto en estos estatutos, la
7 compañía y sus accionistas se sujetarán a las
8 disposiciones generales y especiales de la Ley de
9 Compañías, del Código de Comercio, del Código Civil y a
10 las demás disposiciones legales que fueren pertinentes.-
11 **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** La señora
12 **ELEANA DALILA VARGAS GUERRA**, en su calidad de
13 Gerente General de la Compañía **FALCON CORPORACION**
14 **INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA**, declara bajo
15 juramento que los datos e información que se consignan en
16 la presente Escritura de Reforma y Codificación de los
17 Estatutos de la compañía; y, sobre los que resolvió la Junta
18 General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintitrés
19 (23) de Febrero de dos mil quince (2015), son verdaderos;
20 de todo lo cual tiene plena constancia, al igual que fue
21 autorizado, para que otorgue la correspondiente escritura
22 pública de Reforma y Codificación de los Estatutos de la
23 compañía, y realice las gestiones necesarias hasta su legal
24 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
25 correspondiente.- Así también, la Gerente General y
26 Representante Legal declara bajo juramento que la
27 Compañía a la que representa no es contratista incumplida
28 de obra pública de ninguna institución u organismo del

Dr. Santiago Guerrón Ayala

335

Notario Trigésimo Quinto

D.M. QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000010

1 Estado y de manera especial no tiene obligaciones
2 patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
3 Social IESS según se desprende del Certificado de
4 Cumplimiento de Obligaciones Patronales, emitido por el
5 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS a la fecha
6 de la presente escritura pública.- **QUINTA: DOCUMENTOS**
7 **HABILITANTES.-** Se agregan a la presente escritura
8 pública los siguientes documentos habilitantes: **UNO.-**
9 Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
10 Accionistas de la Compañía, celebrada el veintitrés (23) de
11 febrero de dos mil quince (2015).- **DOS.-** Copia certificada
12 del nombramiento de Gerente General de la compañía
13 **FALCON CORPORACION INDUSTRIAL SOCIEDAD**
14 **ANONIMA**, a favor de la señora **ELEANA DALILA VARGAS**
15 **GUERRA.- TRES.-** Certificado de cumplimiento de
16 obligaciones para con el Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social IESS.- **SEXTA: CUANTÍA.-** La Cuantía
18 por su naturaleza es indeterminada.- **DISPOSICIÓN**
19 **TRANSITORIA.-** Se autoriza al Abogado Dilo Cevallos
20 Sánchez, para que solicite la aprobación de la presente
21 escritura y demás diligencias para su perfeccionamiento,
22 así como para que efectúe todas las diligencias y demás
23 gestiones pertinentes, según las leyes de la República del
24 Ecuador sobre la materia.- Usted Señor Notario, se servirá
25 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez
26 de esta escritura.- Hasta aquí la minuta, la misma que se
27 encuentra firmada por el Abogado Dilo Cevallos Sánchez,
28 portador de la matrícula profesional número diecisiete

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 guion dos mil siete guion siete del Foro de Abogados.- Para
2 la celebración de la presente escritura pública se
3 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue
4 al compareciente íntegramente por mí el Notario se ratifica
5 en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
6 doy fe.-

7

8

9

10 **ELEANA DALILA VARGAS GUERRA**

11 **GERENTE GENERAL DE FALCON CORPORACION**

12 **INDUSTIAL S.A.**

13 **CC. 170774266-2**

14

15

16

17

18

19

20 **DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**
21 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

22

23

24

25

Dr. Santiago Guerrón Ayala



26

27

28

0000011

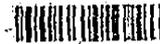
| | | |
|--|--|------------|
| INSTRUCCIÓN BACHILLERATO | PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR | V254IV2242 |
| APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VARGAS WILSON | | |
| APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GUERRA MARCIA | | |
| LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO 2011-10-20 | | |
| FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-20 | | |

[Signature]
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. 170774266-Z

CIUDADANÍA
NACIONALIDAD
VARGAS GUERRA
ELENA DALLA
LUGAR DE NACIMIENTO
PIGONCHRA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-09-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casado
ALONSO A
ESPINOZA ROMERO

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Público en el Cantón de M. Quito

17 MAR 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

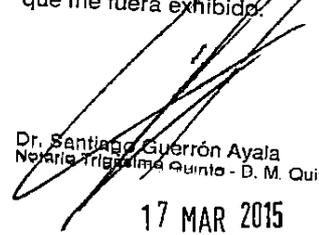
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES ZONALES

021
 NÚMERO DE CERTIFICADO: **021 - 0202**
 CEDULA: **1707742662**
 VARGAS GUERRA ELEANA DALILA

| | | |
|-----------|---------------------|------|
| PICHINCHA | CIRCUNSCRIPCIÓN | 1 |
| PROVINCIA | LA CONCEPCION | |
| QUITO | | 3 |
| CANTÓN | PARROQUIA | ZONA |
| | <i>Santo Valero</i> | |

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.



 Dr. Santiago Guerrón Ayala
 Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



17 MAR 2015



0000012

Quito, 2 de Febrero de 2015

Señora
Eleana Dalila Vargas Guerra
Presente.-

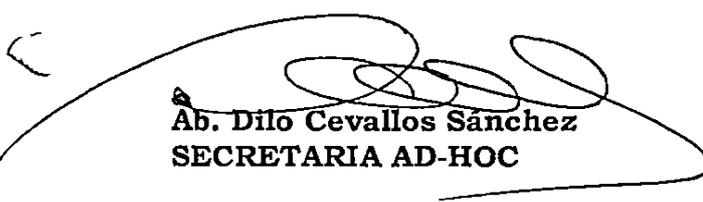
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía FALCON CORPORACIÓN INDUSTRIAL S.A. reunida el 29 de Enero del 2015. DESIGNO a Usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS. En tal sentido le corresponde ejercer al Representación Legal y Extrajudicial de la Empresa, conforme a las disposiciones previstas en los correspondientes Estatutos, así como en la Ley de Compañías.

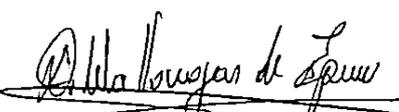
La compañía fue constituida el 25 de octubre de 1999 ante el Notario Cuarto del Cantón Loja, e inscrita el 03 de Noviembre de 1999 en el Registro de la Propiedad del cantón Catamayo - Loja. La compañía cambió su denominación, cambió su domicilio y reformó sus estatutos mediante escritura celebrada el 10 de abril del 2006, ante el Notario Vigésimo Quinto suplente del cantón Quito, e inscrita el 27 de septiembre del 2006 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por esta designación.

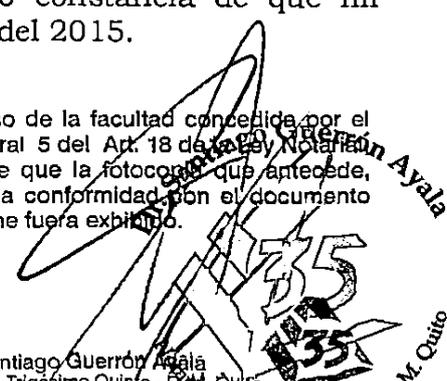
Atentamente,


Ab. Dilo Cevallos Sánchez
SECRETARIA AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la Compañía FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A. Dejo constancia de que mi nacionalidad es ecuatoriana. Quito, 2 de Febrero del 2015.


Eleana Dalila Vargas Guerra
C.C. 1707742662

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

17 MAR 2015

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

| | |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 5646 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 05/02/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 1787 |
| REGISTRO: | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

| | |
|---------------------------------|--|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL |
| AUTORIDAD NOMINADORA: | JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS |
| FECHA DE NOMBRAMIENTO: | 02/02/2015 |
| FECHA ACEPTACION: | 02/02/2015 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

| Identificación | Nombres y Apellidos | Cargo | Plazo |
|----------------|--------------------------------|-----------------|--------|
| 1707742662 | VARGAS GUERRA ELEANA DALILA | GERENTE GENERAL | 2 AÑOS |

4. DATOS ADICIONALES:

CAMB. DEN, CAMB. DOM. Y REF. RM# 2569 DEL: 27/09/2006 NOT: 25 (S) DEL: 10/04/2006 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Tngésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Tngésimo Quinto - D. M. Quito

17 MAR 2015

35

Página 1 de 1

1119624

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A.**

En la ciudad de Quito, a los 23 días del mes de Febrero de 2015, siendo las 16h00, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Mónaco E6-77 y Pasaje Mónaco, se reúnen los accionistas de la compañía Falcon Corporación Industrial S.A., con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Accionistas, convocada mediante publicación realizada en el Diario El Telégrafo el día lunes 9 de Febrero de 2015, tal como se indica a continuación:

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPANIA FALCON CORPORACION INDUSTRIAL
S.A.**

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A., a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día lunes 23 de Febrero de 2015 a las 16h00, en las instalaciones de la compañía ubicadas en la calle Mónaco E6-77 y Pasaje Mónaco, de la ciudad de Quito, para tratar el siguiente orden del día:

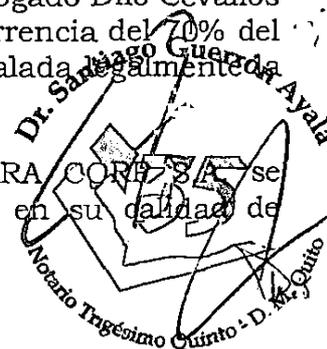
1. Aumento del Capital Social de la Compañía; y,
2. Conocimiento y Aprobación de la Reforma del Estatuto Social de la compañía, de los siguientes Artículos: 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44° y Disposiciones Finales.

Asisten a esta Junta los siguientes socios:

| ACCIONISTA | CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO | NUMERO DE ACCIONES Y VOTOS |
|------------------------|---------------------------|----------------------------|
| ALMARA CORP S.A. | \$ 141.843,00 | 141.843 |
| Luis Jaramillo Recalde | \$ 10.911,00 | 10.911 |
| TOTALES | \$ 152.754,00 | 152.754 |

Por decisión de los accionistas preside la presente Junta el señor Alonso Espinoza Romero y actúa como Secretario Ad-Hoc el Abogado Dilo Cevallos Sánchez, Por Secretaría se deja constancia de la concurrencia del 70% del capital pagado de la Compañía, por lo cual queda instalada legalmente la Junta.

Se deja expresa constancia que la accionista ALMARA CORP S.A. se encuentra representada por la señora Dalila Vargas, en su calidad de


 Dr. Santiago Guerra Ayala
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Gerente General, de conformidad con el nombramiento que se adjunta al expediente de esta Junta.

A continuación, el Presidente de la Junta expresa que los accionistas deben pronunciarse sobre si aceptan la celebración de esta Junta General, cuyo Orden del Día puesto a consideración de la Sala es el siguiente:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA; Y,
2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44° Y DISPOSICIONES FINALES.

En atención a lo expuesto, los accionistas manifiestan su conformidad con lo propuesto por el Presidente de la Junta, razón por la cual la celebración de la presente sesión y el Orden del Día quedan aprobados por unanimidad. El Presidente declara instalada la sesión. Su desarrollo es el siguiente:

1. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

Toma la palabra la Sra. Dalila Vargas, en representación de la Accionista ALMARA CORP., quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía, ya que algunas Entidades a las cuales se presta servicios, han solicitado un capital mínimo para continuar concursando, motivo por el cual la accionista propone aumentar, por su parte, el capital social de la Compañía en US\$ 200.000,00.

Por su parte el señor Luis Jaramillo Recalde renuncia de manera expresa a su derecho preferente de suscripción en el presente Aumento de Capital.

Debido a la ausencia de la accionista Cecilia Ordoñez, se solicita que por Secretaria se le notifique para que en el término concedido por la Ley haga valer su derecho preferente de suscripción.

2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30°, 31°, 32°, 33°, 34°, 35°, 36°, 37°, 38°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44° Y DISPOSICIONES FINALES.

Dr. Santiago Guerra
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito

El Presidente solicita que por Secretaria se proceda a dar lectura artículo por artículo el proyecto de Reforma y Codificación de los Estatutos de la Compañía, desde el artículo 6 en adelante, el mismo que una vez leído se pone a consideración de los Accionistas para su aprobación, quienes luego de varias deliberaciones lo aprueban por unanimidad y sin modificación alguna, el cual se incorpora al expediente de la Junta como documento Anexo, autorizando expresamente a la señora Gerente General de la compañía para que eleve a escritura pública la presente Reforma y Codificación de Estatutos Sociales, así como obtenga su inscripción en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, y en general se responsabilice de actualizar la información ante toda autoridad, entidad u organismo de control o contratación.

Adicionalmente autorizan al Abogado Dilo Cevallos Sánchez, para que realice todos los trámites necesarios con el fin de que proceda a inscribir ante el Registro Mercantil del Cantón correspondiente la escritura pública de Reforma y Codificación de Estatutos Sociales.

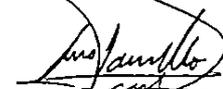
No habiendo otro asunto que tratar, a las 16h45 el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

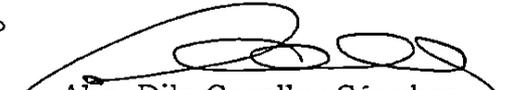
- Nombramiento del Gerente General del Accionista;
- Proyecto de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales;
- Listado de asistentes; y,
- Una copia del Acta de Junta.

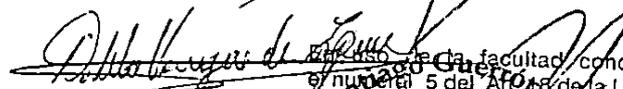
A las 17h00 se reinstala la Sesión con la presencia de los accionistas citados al inicio. El Secretario Ad - Hoc da lectura a la presenta Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

El Presidente de la Junta declara terminada la sesión, procediéndose a la firma del Acta por parte de los accionistas, el Presidente de la Junta y el Secretario Ad - Hoc que certifica.


Alonso Espinoza Romero
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Luis Jaramillo Recalde
Accionista

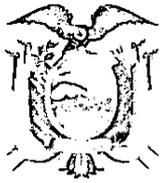

Abg. Dilo Cevallos Sánchez
SECRETARIO AD-HOC


Eleana Dalila Vargas Guerra
ALMARA CORP S.A.
Accionista

El uso de la facultad concedida por el número 5 del Artículo de la Ley Notarial, para que las fotocopias que anteceden en las Hojas, guardan conformidad con el documento que me fue presentado.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Titular Quinto - B. M. Quito
MAR 2015

135



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2015-17-01-35-P00475**

2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA
3 COPIA CERTIFICADA DE LA REFORMA Y CODIFICACIÓN
4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
5 DENOMINADA FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A.;
6 debidamente sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de
7 marzo dos mil quince.-

8

9

10

11

12

13

14

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

15

16

17

18

19

20

21

22

23

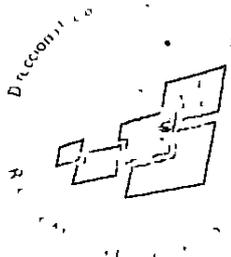
24

25

26

27

28



**TRÁMITE NÚMERO: 20780****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

| | |
|------------------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 14284 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 01/04/2015 |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 1631 |
| REGISTRO: | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|-----------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1707742662 | VARGAS GUERRA ELEANA DALILA | Quito | ACCIONISTA | Casado |

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

| | |
|--|---|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: | REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA |
| FECHA ESCRITURA: | 17/03/2015 |
| NOTARÍA: | NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA |
| CANTÓN: | QUITO |
| Nº. RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| FECHA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA: | NO APLICA |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | NO APLICA |
| PLAZO: | 0 |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: | FALCON CORPORACION INDUSTRIAL S.A. |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA: | QUITO |

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



NO APLICA

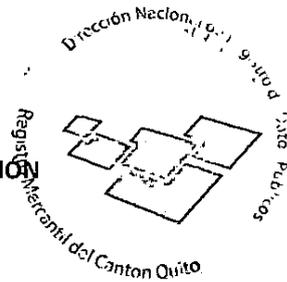
5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2569 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2006, TOMO 137.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL